

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, instaurada por **JUAN RAFAEL PINO MARTÍNEZ** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** informándole que se recibió procedente del Aplicativo de Radicación de Acciones de Tutelas- reparto de la fecha y que la misma se radicó con el número **110013109014202600400. Sírvase Proveer.**

EDER ALBERTO GOMEZ P:

EDER ALBERTO GOMEZ PINEDA
OFICIAL MAYOR



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Catorce (14) Penal del Circuito con Función de Conocimiento

Bogotá D.C, once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, y el Decreto 1983 de 2017, **SE AVOCA** el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **JUAN RAFAEL PINO MARTÍNEZ** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** En consecuencia, se dispone:

1.- CORRER TRASLADO a la entidad accionada, para el desarrollo de las previsiones constitucionales del ejercicio de defensa y contradicción, frente a la situación de hecho develada por la accionante, quien invoca la protección de sus garantías fundamentales. Para el efecto se les concede el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS.**

2.- SOLICITAR a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** que, de la forma más expedita, corra traslado del

escrito de tutela y sus anexos a todos los integrantes de la lista de elegibles correspondiente al empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con código **OPECE I-102-M-01-(419)**, conformada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, remitiéndolo a las direcciones electrónicas aportadas por los integrantes de dicha lista y publicándolo en los respectivos portales web, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre el particular.

Lo demás que surja del punto anterior.

CÚMPLASE,



AURA ALEXANDRA ROSERO BAQUERO
JUEZ